

(Junio 28)



por el cual se adiciona el N° 3 del presente año sobre presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia en curso.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales

A C U E R D A :

Art.1°- Adiciónase el Presupuesto de Rentas de la presente vigencia, así:

Primera Parte
Presupuesto de Rentas
Capitulo II
Fondos de Beneficencia

Art.2°-Suma en que se calculan las entradas extraordinarias para la beneficencia..... \$1000.00
Capitulo II
Auxilios del Departamento

Art.4°-Aumento del auxilio del Departamento para el sostenimiento del Hospital de Caridad de esta ciudad, con destino exclusivo á los servicios ordinarios de alimentación de enfermos y administración de este instituto, del primero de Junio al 31 de Diciembre del presente año á razón de \$1000.-mensuales, (Art.2° de la Ordenanza N° 12 de 1927)..... \$6000.00

Para la provisión de aguas y construcción de excusados higiénicos en el Hospital, y si hubiere remanente para la adecuación conveniente de una sala aséptica para operaciones quirúrgicas en el mismo establecimiento (Art.3° de la misma Ordenanza #12 de 1927)..... \$6000.00

Suman las Rentas..... \$13.000.00

Art.2°- Adiciónase el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia, y ábrense créditos al señor Alcalde del Municipio por las siguientes sumas, que se imputarán, así:

Segunda Parte.
Presupuesto de Gastos.

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA E HIGIENE

Capitulo I-Hospitales y Asilos.

Art.101-Para sostenimiento del Hospital de Caridad.....\$1000.00
Art.105-Para sostenimiento del Hospital de Caridad del primero de Junio al 31 de Diciembre del corriente año. Auxilios del Departamento..... \$ 6000.00

Art.117bis-Para la provisión de aguas y construcción de excusados higiénicos en el Hospital, y si hubiere remanente con destino éste á la adecuación de una sala aséptica para operaciones quirúrgicas en el mismo establecimiento.....\$ 6000.00

Suman los gastos.....\$13.000.00

Archivo Central
46
Concejo de Bucaramanga

COMPARACION:

| | | |
|-----------------------|-------------|-------------|
| Suman las Rentas..... | \$13.000.00 | |
| Suman los Gastos..... | | \$13.000.00 |
| Sumas iguales..... | \$13.000.00 | \$13.000.00 |

Art. 3°- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, á veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

Girralonga

Los vocales,

Narciso Cepeda

Ramiro Basto

Narciso Cepeda

Ramiro Basto

Ramiro Basto w.

Ramiro Basto

El Secretario,

Manuel H. Calderón

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo,

Certifican:

Que los señores Alcalde, Personero y Sindico de Beneficencia estuvieron presentes en la discusión del anterior Acuerdo, el cual, sufrió dos debates en distintos dias, dejando de concurrir los demas empleados que tienen el deber de hacerlo no obstante haber sido citados legalmente.

El Presidente,

Girralonga

El Secretario,

Manuel H. Calderón

Bucaramanga, Julio 1° de 1927.

Publiquese y ejecitese.

R. Reguillanes

Excmo. Sr. Alcalde

